



GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO

SECRETARÍA GENERAL



SESIÓN ORDINARIA DEL 17 DE AGOSTO DEL 2017

En la ciudad de Santo Domingo de los Colorados, siendo las 09h00 del jueves 17 de agosto de 2017, con la asistencia de las señoras y señores Concejales: Sra. Aguavil Aguavil Hilda Susana, Dra. Flores Cueva Lourdes Mercedes, Ing. Jara Ruiz María Elisa, Dra. Ludeña Maya Norma Isabel, Sr. Moyano Monar Geovanny Marceth, Ab. Núñez García Johana Yadira, Dra. Ortiz Olaya Amada María, Ing. Quezada Patiño Raúl Enrique, Dr. Ruiz Merino Tito Oswaldo, Sr. Suin Ríos Miguel Estuardo, Lcdo. Tituaña Pullas Luis Cirilo, el Sr. Víctor Manuel Quirola Maldonado, Alcalde del Cantón Santo Domingo, declara instalada la Sesión Ordinaria, convocada para esta fecha.

Actúa el Dr. Antonio Terán Mancheno, Secretario General del GAD Municipal.

ALCALDE. Muy buenos días señoras, señorita, señores Concejales, ciudadanía que nos acompaña el día de hoy, bienvenidos; señor Secretario sírvase constatar el quórum reglamentario, para la celebración de ésta Sesión Ordinaria del 17 de agosto del que ocurre.

SECRETARIO. Muy buenos días señor Alcalde, señor Vicealcalde, señoras, señores Concejales, público presente, en ésta mañana se encuentran presentes diez (10) miembros que conforman éste Concejo Cantonal, con lo cual existe el quórum reglamentario para poder instalar la presente Sesión Ordinaria de Concejo.

ALCALDE. Al haber el quórum reglamentario, se declara instalada la presente Sesión Ordinaria de Concejo, proceda a dar lectura al Orden del Día, señor Secretario.

SECRETARIO. Con mucho gusto señor Alcalde, me permito dar lectura a la Convocatoria a ésta Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, a realizarse el día de hoy JUEVES 17 DE AGOSTO DEL 2017, A LAS 09H00, en éste Salón Legislativo, con la finalidad de tratar el siguiente Orden del Día: 1.- Conocimiento y Resolución de las Actas: a) Acta No. 230, de la Sesión Extraordinaria celebrada el 07 de agosto del 2017, b) Acta No. 231 de la Sesión Ordinaria celebrada el 10 de agosto del 2017; 2.- Conocimiento, Análisis y Resolución del trámite que contiene la Ordenanza que Delimita el Perímetro Urbano del Centro Poblado "Recinto La Bolívar", de la Parroquia San José de Alluriquín.- Segundo Debate; 3.- Conocimiento, Análisis y Resolución, del trámite que contiene el proyecto de Reforma al Código Municipal, Libro II, Título III, Subtítulo IV, Uso, Funcionamiento y Administración de los Mercados Municipales y Funcionamiento de las Ferias en el Cantón Santo Domingo.- Segundo Debate; y, 4.- Conocimiento, Análisis y Resolución de los Trámites de Ventas Directas constantes en el cuadro GADMSD-SG-ATM-VD-2017-014, a favor de veintiocho (28) peticionarios. Hasta ahí el orden del día, señor Alcalde.

ALCALDE. En consideración señoras, señores Concejales, el Orden del Día. Dra. Amada María Ortiz, tiene la palabra.

CONCEJALA DRA. AMADA MARÍA. Buenos días señor Alcalde, Don Víctor Manuel Quirola, señor Vicealcalde, Ing. Raúl Quezada, compañeros Concejales, compañeras Concejales, que el día de hoy conforman el Pleno del Concejo





GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO

SECRETARÍA GENERAL



SESIÓN ORDINARIA DEL 17 DE AGOSTO DEL 2017

Municipal, un saludo cordial y afectuoso a nuestros compañeros Funcionarios Municipales, a los ciudadanos y ciudadanas que nos visitan en este ejercicio legislativo el día de hoy, muy buenos días; señor Alcalde, dando cumplimiento a la tarea legislativa y a la Ordenanza de Funcionamiento de Concejo, hemos sido convocados para este día jueves 17 de agosto de 2017, a esta hora precisamente con el tiempo prudencial que determina este cuerpo normativo llamado Ordenanza de Funcionamiento de Concejo, en el mismo que hemos conocido, que hemos analizado para la posterior resolución que hoy tomemos, cuatro puntos como ya los ha acabado de leer el señor Secretario del Concejo Municipal, y efectivamente señor Alcalde, puntos importantísimos para el ordenamiento, para el trabajo, para la gestión, para la obra, que necesita la ciudad; sí, muy cierto, hay un presupuesto participativo en el que se viene trabajando con la comunidad, año a año, no tan solo por dar cumplimiento a lo que establece la legislación ecuatoriana, en cuanto a la participación para la conformación de los presupuestos participativos, sino también señor Alcalde, en uso de cada uno de los postulados que el mismo Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, determina ser la ley que rige a los gobiernos municipales; y es así señor Alcalde, que conociendo los cuatro puntos que los hemos analizados, Moción que este Concejo Municipal, APRUEBE este Orden del Día conocido, pero también INCORPORANDO un punto más como quinto que diga: Conocimiento de la Resolución de Alcaldía GADMSD-R-VQM-2017-417, referente a la Sexta Reforma al Presupuesto Institucional del Ejercicio Económico del año 2017. En la misma que constan reducciones e incrementos necesarios para continuar con la obra integral de la ciudad, pero también esa reducción con motivos de una gestión administrativa que se viene realizando, la cual Usted, en su momento de esta sesión, dará mayor detalle señor Alcalde, como corresponde. Esa es la moción que planteo a éste Concejo Municipal.

ALCALDE. Señores Concejales, existe una moción presentada, ¿tiene apoyo la moción?, sí, tiene respaldo, señor Secretario, sírvase tomar votación Ordinaria.

SECRETARIO. Señor Alcalde, con su venia, previo a ello quiero indicar que existen doce (12) miembros en esta mañana, en este momento, rectifico los diez que había indicado, se encuentra presente la Ab. Johana Núñez y la señora Concejala Susana Aguavil.

Inmediatamente señor Alcalde, señor Vicealcalde, señoras, señores Concejales, damos inicio a votación Ordinaria para aprobar el Orden del Día, sus votos todos por favor; existe aprobación unánime de todos los presentes, señor Alcalde.

RESOLUCIÓN: GADMSD-VQM-SO-233-2017-08-17-01. El Concejo Municipal, RESUELVE: A través de votación Ordinaria, por Unanimidad de los presentes, APROBAR el Orden del Día, INCORPORANDO un punto más como quinto, que dice: 5.- Conocimiento de la Resolución de Alcaldía GADMSD-R-VQM-2017-417, referente a la Sexta Reforma al Presupuesto Institucional del Ejercicio Económico del año 2017.

QUEDANDO REFORMADO EL ORDEN DEL DÍA, DE LA SIGUIENTE MANERA:



GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO

SECRETARÍA GENERAL



SESIÓN ORDINARIA DEL 17 DE AGOSTO DEL 2017

1.- Conocimiento y Resolución de las Actas: a) Acta No. 230, de la Sesión Extraordinaria celebrada el 07 de agosto del 2017, b) Acta No. 231 de la Sesión Ordinaria celebrada el 10 de agosto del 2017; 2.- Conocimiento, Análisis y Resolución del trámite que contiene la Ordenanza que Delimita el Perímetro Urbano del Centro Poblado "Recinto La Bolívar", de la Parroquia San José de Alluriquín.- Segundo Debate; 3.-Conocimiento, Análisis y Resolución, del trámite que contiene el proyecto de Reforma al Código Municipal, Libro II, Título III, Subtítulo IV, Uso, Funcionamiento y Administración de los Mercados Municipales y Funcionamiento de las Ferias en el Cantón Santo Domingo.- Segundo Debate; 4.- Conocimiento, Análisis y Resolución de los Trámites de Ventas Directas constantes en el cuadro GADMSD-SG-ATM-VD-2017-014, a favor de veintiocho (28) peticionarios; y, 5.- Conocimiento de la Resolución de Alcaldía GADMSD-R-VQM-2017-417, referente a la Sexta Reforma al Presupuesto Institucional del Ejercicio Económico del año 2017.

ALCALDE. Bien, aprobado el Orden del Día, proceda con el primer punto del mismo, Señor Secretario.

1.- CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE LAS ACTAS: A) ACTA NO. 230, DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 07 DE AGOSTO DEL 2017, B) ACTA NO. 231 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 10 DE AGOSTO DEL 2017.

ALCALDE Señoras y señores Concejales, está en consideración el literal a) correspondiente al Acta número 230, de la Sesión Extraordinaria celebrada el 07 de agosto 2017. Dra. Norma Ludeña, tiene la palabra.

CONCEJALA DRA. NORMA LUDEÑA. Gracias señor Alcalde, muy buenos días, compañero Vicealcalde, compañeras y compañeros Concejales, muy buenos días, Funcionarios de Gobierno Municipal, ciudadanía que nos acompaña; hemos revisado el Acta de la Sesión Extraordinaria del 07 de agosto, la misma que contiene exactamente las decisiones y resoluciones tomadas por este Cuerpo Edilicio, por lo que me permito mocionar que éste Concejo Municipal, Apruebe el Acta No. 230, de la Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, celebrada el 07 de agosto de 2017, por cuanto no existe ninguna observación al respecto. Hasta ahí mi moción, señor Alcalde.

ALCALDE. Señores Concejales, en consideración la moción presentada, ¿tiene apoyo?, sí, tiene respaldo, señor Secretario sírvase tomar votación Nominativa.

SECRETARIO. Inmediatamente señor Alcalde, señoras, señores Concejales, damos inicio a votación Nominativa.

Sra. Aguavil Aguavil Hilda Susana, parte de su intervención la realiza en su Lengua Materna. Muy buenos días compañeros Concejales, señor Alcalde, señor Vicealcalde, compañeros Funcionarios; mi voto es a favor. (+1)

Dra. Flores Cueva Lourdes Mercedes, muy buenos días señor Alcalde, compañero Vicealcalde, compañeras, compañeros Concejales, señores Funcionarios del GAD





GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
SECRETARÍA GENERAL



SESIÓN ORDINARIA DEL 17 DE AGOSTO DEL 2017

Municipal, amigos que nos acompañan en ésta mañana, amigos de los Medios de Comunicación; mi voto es a favor. (+2)

Ing. Jara Ruiz María Elisa, a favor de la moción. (+3)

Dra. Ludeña Maya Norma Isabel, proponente a favor. (+4)

Sr. Moyano Monar Geovanny Marceth, muy buenos días a todos, a favor. (+5)

Ab. Núñez García Johana Yadira, en blanco. (1 blanco)

Dra. Ortiz Olaya Amada María, a favor de la moción. (+6)

Ing. Quezada Patiño Raúl Enrique, señor Alcalde, señores Concejales, muy buenos días, a todos quienes están presentes; mi voto a favor. (+7)

Dr. Ruiz Merino Tito Oswaldo, Muy buenos días con todos, mi voto a favor. (+8)

Sr. Suin Ríos Miguel Estuardo, a favor de la moción. (+9)

Lcdo. Tituaña Pullas Luis Cirilo, muy buenos días a todos los presente, mi voto es a favor. (+10)

Sr. Víctor Manuel Quirola Maldonado, Alcalde del Cantón, a favor. (+11)

SECRETARIO. Señor Alcalde, haciéndole conocer los resultados a Usted y a esta Sala, tenemos once (11) votos a favor y un (1) voto en blanco, que se agrega a la mayoría, con lo cual se aprueba el Acta No. 230, de la Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, celebrada el 07 de agosto de 2017.

RESOLUCIÓN: GADMSD-VQM-SO-233-2017-08-17-02. El Concejo Municipal, RESUELVE: A través de votación Nominativa, con once (11) votos a favor y un (1) voto en blanco, que se agrega a la mayoría, APROBAR el Acta No. 230, de la Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, celebrada el 07 de agosto de 2017.

ALCALDE Señoras y señores Concejales, está en consideración el literal b) correspondiente al Acta número 231, de la Sesión Ordinaria celebrada el 10 de Agosto 2017. Tiene la palabra el señor Concejal Dr. Oswaldo Ruiz.

CONCEJAL DR. OSWALDO RUIZ. Señor Alcalde, Don Víctor Manuel Quirola, muy buenos días, señor Vicealcalde muy buenos días, compañero Secretario, compañeras y compañeros Concejales, muy buenos días con todos, amigos que nos honran con su presencia en ésta mañana, compañeros de los Medios de Comunicación, bienvenidos, muy buenos días con todos; moción que éste Concejo Municipal, Apruebe el Acta No. 231, de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el 10 de Agosto de 2017. Hasta ahí mi moción, señor Alcalde.



GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
SECRETARÍA GENERAL



SESIÓN ORDINARIA DEL 17 DE AGOSTO DEL 2017

ALCALDE. Señores Concejales, en consideración la moción presentada, ¿tiene apoyo?, sí, tiene respaldo, señor Secretario sírvase tomar votación Nominativa.

SECRETARIO. Inmediatamente señor Alcalde, señoras, señores Concejales, damos inicio a votación Nominativa, a favor o en contra.

Sra. Aguavil Aguavil Hilda Susana, a favor. (+1)

Dra. Flores Cueva Lourdes Mercedes, a favor. (+2)

Ing. Jara Ruiz María Elisa, a favor de la moción presentada. (+3)

Dra. Ludeña Maya Norma Isabel, por no haber estado presente en esa sesión, mi voto en blanco. (1 blanco)

Sr. Moyano Monar Geovanny Marceth, a favor. (+4)

Ab. Núñez García Johana Yadira, a favor. (+5)

Dra. Ortiz Olaya Amada María, a favor. (+6)

Ing. Quezada Patiño Raúl Enrique, a favor. (+7)

Dr. Ruiz Merino Tito Oswaldo, proponente, a favor. (+8)

Sr. Suin Ríos Miguel Estuardo, a favor de la moción. (+9)

Lcdo. Tituaña Pullas Luis Cirilo, a favor de la moción. (+10)

Sr. Víctor Manuel Quirola Maldonado, Alcalde del Cantón, a favor. (+11)

SECRETARIO. Señor Alcalde, haciéndole conocer los resultados a Usted y a esta Sala, tenemos once (11) votos a favor y un (1) voto en blanco, que se agrega a la mayoría, con lo cual se aprueba el Acta No. 231, de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el 10 de Agosto de 2017.

RESOLUCIÓN: GADMSD-VQM-SO-233-2017-08-17-03. El Concejo Municipal, RESUELVE: A través de votación Nominativa, con once (11) votos a favor y un (1) voto en blanco, que se agrega a la mayoría, APROBAR el Acta No. 231, de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el 10 de Agosto de 2017.

ALCALDE. Muy bien, señor Secretario proceda con el segundo punto del Orden del día.

2.- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE QUE CONTIENE LA ORDENANZA QUE DELIMITA EL PERÍMETRO URBANO DEL CENTRO POBLADO "RECINTO LA BOLÍVAR", DE LA PARROQUIA SAN JOSÉ DE ALLURIQUÍN.- SEGUNDO DEBATE.





**GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
SECRETARÍA GENERAL**



SESIÓN ORDINARIA DEL 17 DE AGOSTO DEL 2017

ALCALDE. Señores Concejales, en consideración este punto, señor Concejal Luis Tituaña, tiene la palabra.

CONCEJAL LCDO. LUIS TITUAÑA. Gracias señor Alcalde, un saludo muy cordial para el compañero Vicealcalde, compañeras y compañeros Concejales, miembros del Concejo Municipal, amigos aquí presentes, Medios de Comunicación, un saludo muy especial para nuestros amigos del "Recinto La Bolívar", que también están aquí en esta Sesión, bienvenidos; todo el Concejo Municipal y quienes trabajamos en ésta Administración, nos sentimos muy contentos cuando justamente dentro de los puntos a tratarse se viabiliza la solución a uno de los problemas que vienen pidiendo muchos lugares del Cantón Santo Domingo, muchas localidades del cantón Santo Domingo, que si bien es cierto, se trata de llegar con la mayor rapidez, lamentablemente nuestro Santo Domingo es tan grande, creció en una forma un poquito desorganizada, y por eso tenemos muchos puntos de pronto todavía que están en espera; sin embargo, en esta mañana saludarles a nuestros compañeros nuevamente y decirles que ésta Administración Municipal, buscando esa solución que ustedes han venido pidiendo por algunos años, en el cual se dé paso a la delimitación del perímetro urbano del "Recinto La Bolívar", y ante las visitas de la Comisión Especializada, conformada por compañeros Concejales, y también por técnicos del Gobierno Municipal, los cuales ya han hecho las visitas respectivas, han presentado los informes, tuvimos el agrado también de estar en ese bello sector de la Parroquia Alluriquín, hace algún tiempo atrás, cuando empezaban este trámite; y les decíamos que justamente si bien es cierto no va a ser tan rápido, porque así como ustedes, hay muchos sectores que lo están solicitando. Sin embargo, hoy podemos decirles ya que en Segundo Debate, justamente se va a tratar, ya la semana anterior se dio el primer debate, en el cual se hizo conocer ya de esta resolución del Concejo Municipal. Hoy ustedes pueden sentirse un poco más tranquilos, sentirse más a gusto y decir a todos quienes conforman este sector, llevarles esa noticia, hacerles conocer que ya en pocos días, podrán iniciar también, esos trámites individuales de legalización de cada uno de los lotes, de las personas que residen en este sector del "Recinto La Bolívar", de la Parroquia Rural San José de Alluriquín. En todo caso me permito mocionar, que este Concejo Municipal, APRUEBE en Segundo Debate, la Ordenanza que Delimita el Perímetro Urbano del Centro Poblado "Recinto La Bolívar", ubicado al Norte del Cantón Santo Domingo, jurisdicción de la Parroquia Rural San José de Alluriquín. Hasta ahí mi moción, señor Alcalde.

ALCALDE. Señor Concejal Estuardo Suin, tiene la palabra.

CONCEJAL SR. ESTUARDO SUIN. Muchísimas gracias señor Alcalde, muy buenos días, de igual manera el saludo al señor Vicealcalde, a las compañeras Concejales, a los compañeros Concejales, a los Medios de Comunicación que se encuentran presentes, a los Funcionarios y Funcionarias, del Gobierno Municipal, a la ciudadanía que se encuentra aquí presente, especialmente a los compañeros del "Recinto La Bolívar", encabezado por Don Alfredo Arias, sea usted siempre bienvenido. Efectivamente, como decía el mocionante, es un gusto, un honor, aprobar este tipo de puntos que es muy importante, especialmente para el sector rural; en este caso le tocó en esta semana aprobarse en el "Recinto La Bolívar", que pertenece a la Parroquia más dulce de nuestra Provincia, que es Alluriquín. Le



GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO

SECRETARÍA GENERAL



SESIÓN ORDINARIA DEL 17 DE AGOSTO DEL 2017

decía al compañero Arias, al inicio, cuando subíamos por la escalera, que por fin se va a aprobar este punto tan importante que es para ustedes y para nosotros también, le decía importante, porque ahí existe un terreno que era donado por una persona particular que es privado; una vez que nosotros aprobemos sin lugar a dudas unánimemente el día de hoy, ya pasaría a pertenecer a la comunidad, porque queda dentro del perímetro urbano y el señor da a donación, son cerca de 800 metros, me parece que está donando para una cancha de fútbol, eso es importantísimo, porque antes no le podía dar, porque tenía que entregarles 20.000 metros cuadrados, eso significa dos hectáreas, una vez que ya están dentro del perímetro urbano, ahora sí puede tranquilamente entregar a la comunidad los metros que sean convenientes. Pero es importante para las comunidades aprobar estos puntos que es la delimitación de los perímetros urbanos. Pero también señor Alcalde, quisiera pedirle que se llame, no la atención, sino que se llame a Planificación para que se pase lo más pronto posible el plano aprobado de Puerto Limón, estamos a próximos días, de las Festividades de Puerto Limón y habíamos dicho que íbamos a entregar en esos días, el plano aprobado; de igual manera fue un compromiso de entregar en San Jacinto del Búa, en ésta semana es la Sesión Solemne y ellos esperaban que ya se presente este plano aprobado, que está ya en Planificación, que falta algunos temas ya pormenores de reajustarse, para que se dé la agilidad necesaria y nosotros poder entregar, tanto en la parroquia de San Jacinto del Búa, como en la parroquia de Puerto Limón, que están pidiendo por mucho tiempo atrás. Con estos antecedentes señor Alcalde y compañeros Concejales, estoy apoyando la moción del compañero Luis Tituaña.

ALCALDE. Muy bien señor Secretario, sírvase tomar votación Ordinaria de la moción presentada por el señor Concejal Luis Tituaña y respaldada por el señor Concejal Estuardo Suin.

SECRETARIO. Con mucho gusto señor Alcalde, señoras, señores Concejales, damos inicio a votación Ordinaria, sus votos todos, por favor; aprobación unánime de todos los presentes, señor Alcalde.

RESOLUCIÓN: GADMSD-VQM-SO-233-2017-08-17-04. El Concejo Municipal, RESUELVE: A través de votación Ordinaria, por Unanimidad de los presentes, APROBAR en Segundo Debate la Ordenanza que Delimita el Perímetro Urbano del Centro Poblado "Recinto La Bolívar", ubicado al Norte del Cantón Santo Domingo, jurisdicción de la Parroquia Rural San José de Alluriquín.

ALCALDE. Muy bien, continúe con el siguiente punto del Orden del Día, señor Secretario.

3.-CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN, DEL TRÁMITE QUE CONTIENE EL PROYECTO DE REFORMA AL CÓDIGO MUNICIPAL, LIBRO II, TÍTULO III, SUBTÍTULO IV, USO, FUNCIONAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS MERCADOS MUNICIPALES Y FUNCIONAMIENTO DE LAS FERIAS EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO.- SEGUNDO DEBATE.

ALCALDE. Señores Concejales en consideración, este punto del Orden del Día; señor Vicealcalde, tiene la palabra.





GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
SECRETARÍA GENERAL



SESIÓN ORDINARIA DEL 17 DE AGOSTO DEL 2017

ING. RAÚL QUEZADA, VICEALCALDE. Reitero mis saludos a todos quienes están presentes en esta Sesión de Concejo; señor Alcalde, Mociono que este Concejo Municipal, APRUEBE en Segundo Debate la Ordenanza que Reforma al Código Municipal, Libro II, Título III, Subtítulo IV, Uso, Funcionamiento y Administración de los Mercados Municipales y Funcionamiento de las Ferias en el Cantón Santo Domingo. Hasta ahí mi moción, señor Alcalde.

ALCALDE. Señores Concejales, existe una moción presentada, que se apruebe en segundo debate la Ordenanza que regula el funcionamiento de Mercados Municipales. Tiene la palabra, la señora Concejala Ab. Johana Núñez.

CONCEJALA AB. JOHANA NÚÑEZ. Muy buenos días, señor Alcalde, compañero Vicealcalde, compañeras y compañeros Concejales, Medios de Comunicación que nos acompañan en ésta mañana, amigos y amigas. Quisiera señor Alcalde, que por favor, que por Secretaría se dé lectura a la Exposición de Motivos, de éste proyecto de Ordenanza.

ALCALDE. Señor Secretario, sírvase dar lectura a la Exposición de Motivos, de la reforma que se presenta y que se está aprobando en segundo debate.

SECRETARIO. Inmediatamente señor Alcalde, señora Concejala; la exposición de motivos dice: "El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo, según las prescripciones señaladas en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, tiene entre otras, la función de prestar servicios que satisfagan necesidades colectivas, así como la elaboración, manejo y expendio de víveres, servicios, plazas de mercados, entre otras. De igual forma el Art. 134 Ibídem, determina el ejercicio de las competencias de fomento de la seguridad alimentaria, correspondiéndole complementariamente a los Gobiernos Autónomos descentralizados municipales, la planificación y construcción de las redes de mercados y centros de transferencia en su respectiva jurisdicción. En este sentido la entidad municipal ha realizado la construcción de un moderno edificio en el que funcionará el Mercado Municipal Central, para brindar un mejor servicio, satisfaciendo las necesidades de la sociedad santodomingueña en un ambiente sano, con instalaciones que brindan comodidad, garantizando condiciones higiénicas y sanitarias óptimas. Con fecha 28 de octubre de 2016, el Concejo Municipal, ha expedido la Ordenanza de Uso, Funcionamiento y Administración de los Mercados Municipales y Funcionamiento de las Ferias en el Cantón Santo Domingo, determinando el modelo de gestión de la prestación del servicio de plazas de mercado a través de la entrega en concesión de uso u ocupación de los locales puestos o espacios del referido centro comercial, en función de entrar en funcionamiento las instalaciones del Centro Comercial Mercado Municipal, y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 25 de la referida ordenanza, en concordancia con lo prescrito por el Art. 55, literal c), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, es necesario fijar las tasas de concesión, con su respectiva tarifa, para efectuar la determinación y recaudo, tributo respectivo. Hasta ahí señor Alcalde, señora Concejala.

ALCALDE. Señora Concejala, continúe.



GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO

SECRETARÍA GENERAL



SESIÓN ORDINARIA DEL 17 DE AGOSTO DEL 2017

CONCEJALA AB. JOHANA NÚÑEZ. Muchas gracias señor Alcalde, vale manifestar que dentro de esta reforma de proyecto de ordenanza, fue analizada de parte de los compañeros y compañeras dentro de la Comisión de Legislación y de Planificación; sin embargo, nos basamos a través del estudio que la Dirección de Mercados, nos hizo llegar y los Informes Técnicos y Jurídicos respectivos. En el Art. 39 de ésta reforma de ordenanza, habla específicamente de la tarifa para locales y puestos fijos para el expendio de bienes y consumos corrientes, en donde nuestros comerciantes que están en el Centro Comercial-Mercado Municipal, ya no van a pagar un arriendo, ahora van a pagar 11,41 centavos, por metro cuadrado, pero por mantenimiento del Edificio, de la edificación, que es necesario para mantener este centro comercial, que en el País, lo tenemos gracias a Dios en Santo Domingo de los Tsáchilas, se tiene este Mercado Municipal. La tarifa para prestación de servicios comerciales en el Art. 40, en el Art. 41 específicamente está el cuadro, en donde habla de las tarifas para islas; se van a abrir islas dentro de este centro comercial, para que la empresa privada también sea parte de esta hermosura de edificación que tenemos y los precios son totalmente muy cómodos en la primera planta; por ejemplo en la categoría "A" a 90 dólares el metro cuadrado, en la primera Planta categoría "B", 60 dólares el metro cuadrado, en la Segunda Planta categoría "B", a 60,00 dólares el metro cuadrado, para que la empresa privada también sea parte de este centro comercial, y pueda alquilar una isla en donde pueda expender sus productos. En el Art. 42 dentro de esta reforma de ordenanza, nos habla de los servicios de publicidad, en donde se establece 15 dólares por metro cuadrado, para la publicidad de espacios externos, en donde la ciudadanía podría alquilar un espacio dentro del centro comercial, para que tenga su publicidad de los productos de la empresa que desee dar a conocer a nuestros visitantes del mercado. Porque aproximadamente un sábado, un domingo, entran más de 5.000 personas a comprar a nuestro Centro Comercial Mercado Municipal. La tarifa de estacionamiento, vale recalcarlo señor Alcalde, que se establece una tarifa dentro de ésta reforma de ordenanza, a 25 centavos la hora o fracción, a partir de la segunda hora o fracción se establece la tasa de 50 centavos y a partir de la tercera hora o fracción, la tasa es de un dólar, del estacionamiento; y vale dar a conocer a la ciudadanía de Santo Domingo a través de los medios de comunicación, que tenemos que tomar conciencia, que este Centro Comercial Mercado Municipal, es para organizar el comercio, para organizarnos nosotros como ciudadanos y si vamos a utilizar nuestro garaje, que las compras las realicemos en el Centro Comercial Mercado Municipal, que no la realicemos alrededor del mercado, porque dejan el carro estacionado y resulta que salen a comprar alrededor del mercado; eso también señor Alcalde, a través de las reuniones que los compañeros Concejales, con usted hemos tenido, y el compañero del Director de Mercados, vamos a tener que empezar a regular también ese aspecto importante para que este Centro Comercial Mercado Municipal, tenga el resultado que merece. Es por ello, que hemos hecho todo un análisis, junto a nuestros técnicos, asesores, dentro del GAD Municipal, ha sido un trabajo muy intenso de un mes aproximadamente para tomar decisiones de mejoramiento para nuestro centro comercial mercado municipal. Señor Alcalde, con mi intervención con mucho gusto apoyo la moción del compañero Vicealcalde, Raúl Quezada.

ALCALDE. Muy bien, tiene la palabra la Dra. Norma Ludeña.





GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO

SECRETARÍA GENERAL



SESIÓN ORDINARIA DEL 17 DE AGOSTO DEL 2017

CONCEJALA DRA. NORMA LUDEÑA. Gracias señor Alcalde, bueno en efecto, tanto la moción como el argumento con las bondades del mercado municipal central, que lleva adelante éste Gobierno Municipal, tienen como finalidad de mostrarle a la ciudadanía que estamos cumpliendo con aquellos proyectos propuestos dentro de la planificación institucional y que corresponde al Plan de Desarrollo, también de Santo Domingo, como la reorganización del centro y del casco urbano de la ciudad, nosotros ya nos merecíamos este trato; no solamente por la necesidad de que existan verdaderos centros de abastecimiento en Santo Domingo, donde podamos ingresar con seguridad, con comodidad, con los vehículos inclusive para poder adquirir todas las compras necesarias en el hogar; sino que además, también necesitamos ir organizando y reorganizando la actividad comercial en Santo Domingo, que desafortunadamente ha estado de manera desorganizada en las diferentes calles de la ciudad, nosotros hemos hecho un gran esfuerzo, para darle toda la atención que merece y que necesita la funcionalidad de éste mercado; pero, es importante seguir recalcando que la ciudadanía en general, tiene la obligación y la contraparte para cumplir con ésta organización que estamos haciendo de la ciudad y que es precisamente asistir, apoyar y adquirir aquellos productos y aquellas necesidades propias del hogar, en este centro importante de abastecimiento; nosotros, tenemos que ser responsables de que no solamente la institución municipal tiene que hacerlo todo, estamos haciendo y tomando decisiones en conjunto con las organizaciones, con las y los comerciantes, con las y los ciudadanos, para que cada uno de los proyectos, sea funcional, sea participativo y por supuesto luego tenga la respuesta y la acogida que se necesita. Sin embargo, debemos seguir insistiendo que debe de haber el compromiso del resto de la ciudadanía, de asistir, de ver con buenos ojos este esfuerzo y este sacrificio, donde hay una gran inversión de todas y de todos y que en el sector, en el entorno, también estamos viendo los cambios; estamos este momento preocupados, porque una vez que el sector del comercio mayorista se trasladó hacia otro lugar, hacia otro sitio, para hacer su actividad de una manera organizada, el sector de las calles del Mercado Municipal Central, ha quedado descongestionado, ha quedado viable las aceras y las veredas están libres, para los peatones, para que las personas circulen por los espacios que fueron construidos para ellos y para ellas. Así que, todo ese sector que ha quedado de una manera muy bonita, que si todos vamos un ratito para allá, vamos a ver cómo ha quedado despejado, como se ve limpio, como se ve diferente, esa es la ciudad que necesitamos, cada actividad en su lugar, cada cosa en su lugar y dándole por supuesto dignidad al comerciantes, enseñándole a que el trabajo tiene que hacerlo de esa manera. No se puede justificar la necesidad de trabajar bajo la desorganización y la incomodidad del resto de los ciudadanos. Entonces, éstas autoridades, tanto el señor Alcalde, como este Concejo, los Funcionarios Municipales, estamos preocupados, porque vayamos cumpliendo paso a paso de manera progresiva, con este mejoramiento y la ciudadanía tiene que hacer su parte; ya lo dijeron tanto en la moción, como en los argumentos vertidos hace un momento por la compañera Johana, que necesitamos la respuesta ciudadana, se están dando estímulos, incentivos, la empresa privada también va a ser parte de ese sector, la empresa pública a través de los servicios públicos, pues ahora la respuesta y la contraparte la tiene el resto de los ciudadanos, eso es lo que les pedimos, para que vayamos haciendo un trabajo conjunto que nos permita ir cumpliendo con esa necesidad de ver a Santo Domingo, grande, de ver a Santo



**GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
SECRETARÍA GENERAL**



SESIÓN ORDINARIA DEL 17 DE AGOSTO DEL 2017

Domingo hermoso y sobre todo organizado. Apoyando señor Alcalde, la moción del compañero Raúl Quezada.

ALCALDE. Muy bien señor Secretario, sírvase tomar votación Ordinaria de la moción presentada y debidamente respaldada.

SECRETARIO. Inmediatamente señor Alcalde, señor Vicealcalde, señoras, señores Concejales, damos inicio a votación Ordinaria, sus votos todos, por favor; aprobación unánime de todos los presentes, señor Alcalde.

RESOLUCIÓN: GADMSD-VQM-SO-233-2017-08-17-05. El Concejo Municipal, RESUELVE: A través de votación Ordinaria, por Unanimidad de los presentes, APROBAR en Segundo Debate la Ordenanza que Reforma al Código Municipal, Libro II, Título III, Subtítulo IV, Uso, Funcionamiento y Administración de los Mercados Municipales y Funcionamiento de las Ferias en el Cantón Santo Domingo.

ALCALDE. Muy bien señor Secretario, sírvase dar lectura al siguiente punto del Orden del Día.

4.- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE LOS TRÁMITES DE VENTAS DIRECTAS CONSTANTES EN EL CUADRO GADMSD-SG-ATM-VD-2017-014, A FAVOR DE VEINTIOCHO (28) PETICIONARIOS.

PARA QUE QUEDE CONSTANCIA EN ACTAS, SE TRANSCRIBEN LOS INFORMES DE LAS COMISIONES PERMANENTES DE: LEGISLACIÓN, PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO, REFERENTES A LOS TRÁMITES DE VENTAS DIRECTAS.

“COMISIÓN PERMANENTE DE LEGISLACIÓN.

Informe: GADMSD-CL-JNG-SO-199-2017-07-06-02, Sr. Víctor Manuel Quirola Maldonado, ALCALDE DE SANTO DOMINGO. En su despacho: En sesión Ordinaria celebrada el jueves 06 de julio de 2017; la Comisión de **Legislación**, con la presencia de las señoras y señores Concejales, Vocales de la Comisión: Dra. Ludeña Maya Norma Isabel; Dra. Flores Cueva Lourdes Mercedes; Sra. Aguavil Aguavil Hilda Susana; Lic. Tituaña Pullas Luis Cirilo; Dra. Ortiz Olaya Amada María; y, Ab. Núñez García Johana Yadira; Presidenta de la referida Comisión, estudió los trámites de ventas directas, constantes en el cuadro N^o. **GADMSD-C-KSG-VD-2017-015**, a favor de varios peticionarios; y, previo emitir las conclusiones y recomendaciones correspondientes, **CONSIDERA:**

Que, mediante documento denominado solicitud para venta de inmuebles de propiedad municipal, varias personas solicitaron las VENTAS DIRECTAS de inmuebles de propiedad municipal ubicados en diferentes sectores de ésta ciudad de Santo Domingo, cuya individualización y extensión es la que se detalla en el cuadro N^o. **GADMSD-C-KSG-VD-2017-015;**





GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
SECRETARÍA GENERAL



SESIÓN ORDINARIA DEL 17 DE AGOSTO DEL 2017

Que, según, el Art. 2, del Código Municipal de Santo Domingo, Libro II, Subtítulo II, BIENES MUNICIPALES, Capítulo I, Sección II, LEGALIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, Parágrafo 1, el proceso de legalización de tierras cumplirá con los siguientes pasos: 1. Solicitud dirigida a la Alcaldesa o Alcalde adjuntando los requisitos, de conformidad con los artículos 9 y 20 de este Capítulo; 2. Inspección por parte del Área Técnica del Proyecto de Legalización de Tierras del GAD Municipal, la que emitirá el informe de factibilidad e informes de los Directores Municipales de: Planificación de Territorio, de Obras y de Ornato, Desarrollo Comunitario, Avalúos y Catastros y Dirección Financiera; Procuraduría Municipal presentará su informe previamente al conocimiento de la Comisión de Trabajo Permanente de Planificación y Presupuesto. Además el Proyecto de Legalización de Tierras cuando lo considere necesario, contará con informes de otras dependencias vinculadas con los propósitos y finalidades que procura el presente Capítulo; 3. Elaboración del informe final por parte del Gerente del Proyecto de Legalización de Tierras, para envío a Alcaldía; y, 4. Aprobación de la Comisión de Trabajo Permanente de Planificación y Presupuesto y de la Comisión de Legislación, previo al conocimiento y aprobación del Concejo Municipal. El Proyecto de Legalización de Tierras será la dependencia encargada de tramitar la solicitud, recabando los informes pertinentes.

Que, los referidos peticionarios han dado cumplimiento con lo establecido en el Código Municipal de Santo Domingo, para que proceda la venta de bienes inmuebles de propiedad municipal;

Que, la Subdirección de Legalización de Tierras, (ex Gerencia del Proyecto de Legalización de Tierras), entre otros aspectos CONSIDERA PROCEDENTE las VENTAS DIRECTAS de los inmuebles de propiedad municipal, ubicados en varios sectores de ésta ciudad de Santo Domingo, singularizados en el cuadro N^o. **GADMSD-C-KSG-VD-2017-015;**

Que, según consta en cada expediente individualizado, la Dirección de Desarrollo Comunitario emite los correspondientes informes requeridos de conformidad con lo establecido en el Art. 3 del Código Municipal de Santo Domingo, Libro II, Subtítulo II, BIENES MUNICIPALES, Capítulo I, Sección II, LEGALIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, Parágrafo 1;

Que, Procuraduría Síndica Municipal, entre otros aspectos, sugiere se continúe con los presentes trámites de VENTAS DIRECTAS de los inmuebles de propiedad municipal, ubicados en varios sectores de esta ciudad de Santo Domingo, a favor de los peticionarios detallados en el cuadro N^o. **GADMSD-C-KSG-VD-2017-015;**

Que, las Comisiones Permanentes de Trabajo de Legislación y de Planificación y Presupuesto, en Sesión Ordinarias celebrada el 02 de marzo del 2017, recomendaron SUSPENDER el punto del Orden del Día denominado: "CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RECOMENDACIÓN, DE LOS TRÁMITES DE VENTAS DIRECTAS, CONSTANTES EN EL CUADRO N^o **GADMSD-C-KSG-VD-2016-014, A FAVOR DE VARIOS PETICIONARIOS**", hasta que se haga constar



**GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
SECRETARÍA GENERAL**



SESIÓN ORDINARIA DEL 17 DE AGOSTO DEL 2017

en todos los procesos de Ventas Directas, en los informes de la Subdirección de Legalización de Tierras, la Certificación, estableciendo la palabra "CERTIFICACIÓN", que los terrenos motivo de análisis no se encuentran ubicados en Áreas Verdes y Comunales, de conformidad al artículo 424 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, y con ello reiterando el cumplimiento a una decisión tomada en las Comisiones Edilicias;

Que, con Memorando N° **GADMSD-SDLT-2017-242-M**, de fecha 11 de mayo del 2017, suscrito por la Ab. Adriana Rojas Pedrera, Subdirectora de Legalización de Tierras, **CERTIFICA**: Que los Asentamientos "Barrio El Mirador"; y, "Barrio Lirio de los Valles" del Plan de Vivienda Municipal, no corresponden a espacios verdes ni comunales al estar asentados en un inmueble adquirido por este GAD Municipal tal como se determina en los párrafos anteriores; y que, por no estar inmerso en la enunciación del Art. 416 del COOTAD, constituyen un bien de dominio privado municipal en concordancia con lo que señala la letra a) del Art. 419 del mismo cuerpo legal;

Que, a través del Memorando N°: **GADMSD-CM-2017-002-M**, de fecha 20 de junio de 2017, suscrito por los señores Concejales del Cantón, Sra. Marlene Melania Pita Zambrano, Lic. José Francisco Calazacón Calazacón. Ing. María Elisa Jara Ruíz, Srta. María Dolores Suárez Bustamante, conjuntamente con los señores funcionarios delegado de la Subdirección de Legalización de Tierras, Arq. Darwin Edmundo Aldaz Barreiro; Dirección de Planificación y Proyectos, Arq. Jimmy Norberto Loo Mejía; y, Dirección de Control Territorial, Arq. Glenda Elizabeth Bazarro Ordoñez, ponen en conocimiento las inspecciones llevadas a cabo en diferentes sectores de la ciudad, a los peticionarios singularizados en el cuadro N°. **GADMSD-C-KSG-VD-2017-015**;

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República, manifiesta que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras y servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal, ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

Que, el Art. 264 de la referida Norma Suprema, establece que son competencias exclusivas de los Gobiernos municipales, entre otras las siguientes: ..."1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón";

Que, el Art. 54 literales c) e i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, resalta como una de las funciones de los gobiernos autónomos descentralizados municipales: c) Establecer el régimen de uso de suelo y urbanístico para lo cual se determinará las condiciones de





**GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
SECRETARÍA GENERAL**



SESIÓN ORDINARIA DEL 17 DE AGOSTO DEL 2017

urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales; i) *“Implementar el derecho al hábitat y a la vivienda y desarrollar planes y programas de vivienda de interés social en el territorio cantonal”*;

Que, el Art. 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD manifiesta que son competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, entre otras las siguientes: “...a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad, plurinacionalidad y el respeto a la diversidad; b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón”;

Que, el literal t) del Art. 57 del COOTAD, establece como una de las atribuciones del Concejo municipal, la siguiente: “t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa”;

Que, el Art. 436 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización: establece que *“Los consejos, concejos o juntas, podrán acordar y autorizar la venta, permuta o hipoteca de los bienes inmuebles de uso privado, o la venta, trueque o prenda de los bienes muebles, con el voto de los dos tercios de los integrantes...”*;

Que, el Art. 437 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización: determina que.- *“Casos en los que procede la venta.- La venta de los bienes de dominio privado se acordará en estos casos:*

a) Si no reportan provecho alguno a las finanzas de los gobiernos autónomos descentralizados o si el provecho es inferior al que podría obtenerse con otro destino. No procederá la venta, sin embargo, cuando se prevea que el bien deberá utilizarse en el futuro para satisfacer una necesidad concreta del gobierno autónomo descentralizado; y,

b) Si con el precio de la venta del bien puede obtenerse inmediatamente otro semejante, capaz de ser aplicado a objetos más convenientes para ejecutar o desarrollar proyectos de interés de la comunidad”;

Que, el Código Municipal de Santo Domingo, en su Libro II, Subtítulo II, Bienes Municipales, Capítulo I, Sección II, Legalización de la Tenencia de Tierra, Parágrafo 1, Art. 2, Parágrafo 2, Adjudicación y Venta de Terrenos Municipales, Arts. 6 y 7, de la Subdirección de Legalización de Tierras, es la dependencia municipal competente para instrumentar y facilitar la legalización de los asentamientos humanos de hecho del sector urbano y centros poblados en el área rural, y proponer estrategias de acceso y legalización de la tierra”

Que, el Código Municipal de Santo Domingo, en su Libro II, Del Régimen de Uso,



GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO

SECRETARÍA GENERAL



SESIÓN ORDINARIA DEL 17 DE AGOSTO DEL 2017

Título III, Espacio Público, Capítulo I, Sección II, Legalización de la Tenencia de Tierra de propiedad Municipal, Parágrafo 2, Art. 5, señala: ... "Únicamente las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, sin fines de lucro que, a la fecha de promulgación de esta normativa se encuentren en tenencia ininterrumpida por más de cinco años en un lote de terreno municipal; y, aquellos asentamientos de conglomerados humanos de hecho y consolidados, en suelo urbano y de expansión urbana de terrenos de propiedad particular, podrán acceder al derecho de dominio, especialmente cuando se cumpla lo previsto en los artículos 437, 486 y 596 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y en las normas pertinentes de este Capítulo y las normas municipales sobre urbanismo, construcciones y ornato"; y,

Que, en ejercicio de la facultad establecida en el Art. 326 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

CONCLUYE Y RECOMIENDA:

A través de votación Ordinaria por unanimidad de los presentes, al Concejo Municipal, Declarar de Dominio Privado las áreas de Terreno singularizadas en el cuadro N° **GADMSD-C-KSG-VD-2017-015**, y APROBAR las Ventas Directas favor de los peticionarios ahí detallados.

CUADRO N° GADMSD-C-KSG-VD-2017-015

No.	CASO	PETICIONARIO	LOTE	MZ	SECTOR	SUPERF.	QUINTIL	AVALÚO
1	33764	Napa Chichande María Enriqueta	8	50	PVM. ASENTAMIENTO BARRIO "EL MIRADOR"	106,27 m2	1	\$ 191,29
2	39780	Fariás Basurto María Fernanda	28	50	PVM. ASENTAMIENTO BARRIO "EL MIRADOR"	104,97 m2	2	\$ 425,13
3	33154	Fariás Zambrano Jefferson Antonio	2	51	PVM. ASENTAMIENTO BARRIO "EL MIRADOR"	102,21 m2	1	\$ 183,98
4	31865	Torres Saltos Jenny Marisela	21	51	PVM. ASENTAMIENTO BARRIO "EL MIRADOR"	133,99 m2	1	\$ 265,30
5	30898	Delgado Angulo Antonia Ricardina	13	52	PVM. ASENTAMIENTO BARRIO "EL MIRADOR"	108,94 m2	1	\$ 196,09
6	31864	Muñoz Moncayo Carlos Alberto	14	52	PVM. ASENTAMIENTO BARRIO "EL MIRADOR"	107,50 m2	1	\$ 193,50
7	2272	Quiñonez Lara Fabián Teodoro	32	52	PVM. ASENTAMIENTO BARRIO "EL MIRADOR"	123,74 m2	1	\$ 245,01
8	865	Narvárez Rosa Elvira	1	53	PVM. ASENTAMIENTO BARRIO "EL MIRADOR"	213,19 m2	2	\$ 886,44
9	12766	Montalbán Ponce Ramón Benito	7	53	PVM. ASENTAMIENTO BARRIO "EL MIRADOR"	100,83 m2	1	\$ 181,49
10	37310	López Palacios Letty Marlene	25	53	PVM. ASENTAMIENTO BARRIO "EL MIRADOR"	104,05 m2	1	\$ 187,29
11	26210	Briones Mindiola Brenda del Rocío	7	56	PVM. ASENTAMIENTO BARRIO "EL MIRADOR"	105,79 m2	1	\$ 190,42
12	36597	Zambrano Herrera Jefferson Orliber	24	56	PVM. ASENTAMIENTO BARRIO "EL MIRADOR"	104,76 m2	1	\$ 188,57
13	8978	Gaibor Moreta Norma María	12	58	PVM. ASENTAMIENTO BARRIO "EL MIRADOR"	109,33 m2	1	\$ 196,79
14	24144	Andrade Víctor Vinicio	32	58	PVM. ASENTAMIENTO BARRIO "EL MIRADOR"	125,82 m2	1	\$ 226,48
15	39490	Ortiz Arboleda Virna	10	60	PVM. ASENTAMIENTO	109,32 m2	1	\$ 196,78





GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
SECRETARÍA GENERAL



SESIÓN ORDINARIA DEL 17 DE AGOSTO DEL 2017

					BARRIO "EL MIRADOR"			
16	10004	Rodríguez Basquez María Magdalena	31	60	PVM. ASENTAMIENTO BARRIO "EL MIRADOR"	104,11 m2	1	\$ 187,40
17	29788	Zambrano Cabezas Adriana Consuelo	1	62	PVM. ASENTAMIENTO BARRIO "EL MIRADOR"	109,78 m2	1	\$ 197,60
18	16810	Almeida Risco Cecilia Mariana	11	62	PVM. ASENTAMIENTO BARRIO "EL MIRADOR"	101,01 m2	1	\$ 181,82
19	11702	Loor Cusme Luis Antonio	20	62	PVM. ASENTAMIENTO BARRIO "EL MIRADOR"	102,36 m2	1	\$ 184,25
20	12636	Arboleda Solórzano Liliana Mireya	1	64	PVM. ASENTAMIENTO BARRIO "EL MIRADOR"	106,97 m2	2	\$ 476,55
21	24353	Solórzano Vélez Narcisa Margarita	5	64	PVM. ASENTAMIENTO BARRIO "EL MIRADOR"	208,84 m2	s/q	\$ 2.046,63
22	31768	Pincay Carrasco Trinidad Betsy	7	64	PVM. ASENTAMIENTO BARRIO "EL MIRADOR"	105,51 m2	2	\$ 427,32
23	49746	Tenorio Pachito Lourdes Elizabeth	8	64	PVM. ASENTAMIENTO BARRIO "EL MIRADOR"	103,37 m2	1	\$ 186,07
24	28291	Valencia Nazareno María Fernanda	11	64	PVM. ASENTAMIENTO BARRIO "EL MIRADOR"	107,60 m2	1	\$ 193,68
25	39485	Intriago Guadamud Maira Soraya	15	64	PVM. ASENTAMIENTO BARRIO "EL MIRADOR"	107,75 m2	1	\$ 190,35
26	2305	Loor Manzaba Tito Antonio	17	87	PVM. BARRIO "LIRIO DE LOS VALLES"	106,28 m2	1	\$ 172,17
27	17464	Mesías Montalván Pilar Asunción	7	88	PVM. BARRIO "LIRIO DE LOS VALLES"	105,88 m2	1	\$ 171,53
28	30256	Campoverde Jurado María Cristina	11	89	PVM. BARRIO "LIRIO DE LOS VALLES"	99,08 m2	1	\$ 160,67

Atentamente Ab. Johana Yadira Núñez García, **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN**. Lo que Certifico: Ab. Karina Santos Guffanti, **PROSECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LEGISLACIÓN**".

"COMISIÓN PERMANENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO."

Informe: GADMSD-CPP-ORM-SO-192-2017-07-06-02, Sr. Víctor Manuel Quirola Maldonado, ALCALDE DE SANTO DOMINGO. En su despacho: En sesión Ordinaria celebrada el jueves 06 de julio de 2017, la Comisión de **Planificación y Presupuesto**, con la presencia de las señoras y señores Concejales, Vocales de la Comisión: Dra. Flores Cueva Lourdes Mercedes; Dra. Ludeña Maya Norma Isabel; Sra. Aguavil Aguavil Hilda Susana; Lcdo. Tituaña Pullas Luis Cirilo; Ing. Rosero Navarrete Martha Elizabeth; Sr. Suin Ríos Miguel Estuardo; y Dr. Ruiz Merino Tito Oswaldo, Presidente de la referida Comisión, estudió los trámites de ventas directas, constantes en el cuadro N^o. **GADMSD-C-KSG-VD-2017-015**, a favor de varios peticionarios; y, previo emitir las conclusiones y recomendaciones correspondientes, **CONSIDERA:**

Que, mediante documento denominado solicitud para venta de inmuebles de propiedad municipal, varias personas solicitaron las VENTAS DIRECTAS de inmuebles de propiedad municipal ubicados en diferentes sectores de ésta ciudad de Santo Domingo, cuya individualización y extensión es la que se detalla en el cuadro N^o. **GADMSD-C-KSG-VD-2017-015**;



GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO

SECRETARÍA GENERAL



SESIÓN ORDINARIA DEL 17 DE AGOSTO DEL 2017

Que, según, el Art. 2, del Código Municipal de Santo Domingo, Libro II, Subtítulo II, BIENES MUNICIPALES, Capítulo I, Sección II, LEGALIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, Parágrafo 1, el proceso de legalización de tierras cumplirá con los siguientes pasos: 1. Solicitud dirigida a la Alcaldesa o Alcalde adjuntando los requisitos, de conformidad con los artículos 9 y 20 de este Capítulo; 2. Inspección por parte del Área Técnica del Proyecto de Legalización de Tierras del GAD Municipal, la que emitirá el informe de factibilidad e informes de los Directores Municipales de: Planificación de Territorio, de Obras y de Ornato, Desarrollo Comunitario, Avalúos y Catastros y Dirección Financiera; Procuraduría Municipal presentará su informe previamente al conocimiento de la Comisión de Trabajo Permanente de Planificación y Presupuesto. Además el Proyecto de Legalización de Tierras cuando lo considere necesario, contará con informes de otras dependencias vinculadas con los propósitos y finalidades que procura el presente Capítulo; 3. Elaboración del informe final por parte del Gerente del Proyecto de Legalización de Tierras, para envío a Alcaldía; y, 4. Aprobación de la Comisión de Trabajo Permanente de Planificación y Presupuesto y de la Comisión de Legislación, previo al conocimiento y aprobación del Concejo Municipal. El Proyecto de Legalización de Tierras será la dependencia encargada de tramitar la solicitud, recabando los informes pertinentes.

Que, los referidos peticionarios han dado cumplimiento con lo establecido en el Código Municipal de Santo Domingo, para que proceda la venta de bienes inmuebles de propiedad municipal;

Que, la Subdirección de Legalización de Tierras, (ex Gerencia del Proyecto de Legalización de Tierras), entre otros aspectos CONSIDERA PROCEDENTE las VENTAS DIRECTAS de los inmuebles de propiedad municipal, ubicados en varios sectores de ésta ciudad de Santo Domingo, singularizados en el cuadro N^o. **GADMSD-C-KSG-VD-2017-015;**

Que, según consta en cada expediente individualizado, la Dirección de Desarrollo Comunitario emite los correspondientes informes requeridos de conformidad con lo establecido en el Art. 3 del Código Municipal de Santo Domingo, Libro II, Subtítulo II, BIENES MUNICIPALES, Capítulo I, Sección II, LEGALIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, Parágrafo 1;

Que, Procuraduría Síndica Municipal, entre otros aspectos, sugiere se continúe con los presentes trámites de VENTAS DIRECTAS de los inmuebles de propiedad municipal, ubicados en varios sectores de esta ciudad de Santo Domingo, a favor de los peticionarios detallados en el cuadro N^o. **GADMSD-C-KSG-VD-2017-015;**

Que, las Comisiones Permanentes de Trabajo de Legislación y de Planificación y Presupuesto, en Sesión Ordinarias celebrada el 02 de marzo del 2017, recomendaron SUSPENDER el punto del Orden del Día denominado: "CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RECOMENDACIÓN, DE LOS TRÁMITES DE VENTAS DIRECTAS, CONSTANTES EN EL CUADRO N^o **GADMSD-C-KSG-VD-2016-014, A FAVOR DE VARIOS PETICIONARIOS**", hasta que se haga constar en todos los procesos de Ventas Directas, en los informes de la Subdirección de





**GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
SECRETARÍA GENERAL**



SESIÓN ORDINARIA DEL 17 DE AGOSTO DEL 2017

Legalización de Tierras, la Certificación, estableciendo la palabra "CERTIFICACIÓN", que los terrenos motivo de análisis no se encuentran ubicados en Áreas Verdes y Comunales, de conformidad al artículo 424 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, y con ello reiterando el cumplimiento a una decisión tomada en las Comisiones Edilicias;

Que, con Memorando N°GADMSD-SDLT-2017-242-M, de fecha 11 de mayo del 2017, suscrito por la Ab. Adriana Rojas Pedrera, Subdirectora de Legalización de Tierras, **CERTIFICA:** Que los Asentamientos "Barrio El Mirador"; y, "Barrio Lirio de los Valles" del Plan de Vivienda Municipal, no corresponden a espacios verdes ni comunales al estar asentados en un inmueble adquirido por este GAD Municipal tal como se determina en los párrafos anteriores; y que, por no estar inmerso en la enunciación del Art. 416 del COOTAD, constituyen un bien de dominio privado municipal en concordancia con lo que señala la letra a) del Art. 419 del mismo cuerpo legal;

Que, a través del Memorando N°: **GADMSD-CM-2017-002-M**, de fecha 20 de junio de 2017, suscrito por los señores Concejales del Cantón, Sra. Marlene Melania Pita Zambrano, Lic. José Francisco Calazacón Calazacón. Ing. María Elisa Jara Ruíz, Srta. María Dolores Suárez Bustamante, conjuntamente con los señores funcionarios delegado de la Subdirección de Legalización de Tierras, Arq. Darwin Edmundo Aldaz Barreiro; Dirección de Planificación y Proyectos, Arq. Jimmy Norberto Loor Mejía; y, Dirección de Control Territorial, Arq. Glenda Elizabeth Bazarro Ordoñez, ponen en conocimiento las inspecciones llevadas a cabo en diferentes sectores de la ciudad, a los peticionarios singularizados en el cuadro N°. **GADMSD-C-KSG-VD-2017-015;**

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República, manifiesta que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras y servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal, ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

Que, el Art. 264 de la referida Norma Suprema, establece que son competencias exclusivas de los Gobiernos municipales, entre otras las siguientes: ..."1. Planificas el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón";

Que, el Art. 54 literales c) e i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, resalta como una de las funciones de los gobiernos autónomos descentralizados municipales: c) Establecer el régimen de uso de suelo y urbanístico para lo cual se determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de



**GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
SECRETARÍA GENERAL**



SESIÓN ORDINARIA DEL 17 DE AGOSTO DEL 2017

fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales; i) *“Implementar el derecho al hábitat y a la vivienda y desarrollar planes y programas de vivienda de interés social en el territorio cantonal”*;

Que, el Art. 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD manifiesta que son competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, entre otras las siguientes: “...a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad, plurinacionalidad y el respeto a la diversidad; b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón”;

Que, el literal t) del Art. 57 del COOTAD, establece como una de las atribuciones del Concejo municipal, la siguiente: “t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa”;

Que, el Art. 436 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización: establece que *“Los consejos, concejos o juntas, podrán acordar y autorizar la venta, permuta o hipoteca de los bienes inmuebles de uso privado, o la venta, trueque o prenda de los bienes muebles, con el voto de los dos tercios de los integrantes...”*;

Que, el Art. 437 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización: determina que.- *“Casos en los que procede la venta.- La venta de los bienes de dominio privado se acordará en estos casos:*

a) Si no reportan provecho alguno a las finanzas de los gobiernos autónomos descentralizados o si el provecho es inferior al que podría obtenerse con otro destino. No procederá la venta, sin embargo, cuando se prevea que el bien deberá utilizarse en el futuro para satisfacer una necesidad concreta del gobierno autónomo descentralizado; y,

b) Si con el precio de la venta del bien puede obtenerse inmediatamente otro semejante, capaz de ser aplicado a objetos más convenientes para ejecutar o desarrollar proyectos de interés de la comunidad”;

Que, el Código Municipal de Santo Domingo, en su Libro II, Subtítulo II, Bienes Municipales, Capítulo I, Sección II, Legalización de la Tenencia de Tierra, Parágrafo 1, Art. 2, Parágrafo 2, Adjudicación y Venta de Terrenos Municipales, Arts. 6 y 7, de la Subdirección de Legalización de Tierras, es la dependencia municipal competente para instrumentar y facilitar la legalización de los asentamientos humanos de hecho del sector urbano y centros poblados en el área rural, y proponer estrategias de acceso y legalización de la tierra”

Que, el Código Municipal de Santo Domingo, en su Libro II, Del Régimen de Uso, Título III, Espacio Público, Capítulo I, Sección II, Legalización de la Tenencia de Tierra de propiedad Municipal, Parágrafo 2, Art. 5, señala: ... *“Únicamente las*





GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



SESIÓN ORDINARIA DEL 17 DE AGOSTO DEL 2017

personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, sin fines de lucro que, a la fecha de promulgación de esta normativa se encuentren en tenencia ininterrumpida por más de cinco años en un lote de terreno municipal; y, aquellos asentamientos de conglomerados humanos de hecho y consolidados, en suelo urbano y de expansión urbana de terrenos de propiedad particular, podrán acceder al derecho de dominio, especialmente cuando se cumpla lo previsto en los artículos 437, 486 y 596 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y en las normas pertinentes de este Capítulo y las normas municipales sobre urbanismo, construcciones y ornato"; y,

Que, en ejercicio de la facultad establecida en el Art. 326 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

CONCLUYE Y RECOMIENDA:

A través de votación Ordinaria por unanimidad, al Concejo Municipal, Declarar de Dominio Privado las áreas de Terreno singularizadas en el cuadro N° **GADMSD-C-KSG-VD-2017-015**, y APROBAR las Ventas Directas favor de los peticionarios ahí detallados.

CUADRO N° GADMSD-C-KSG-VD-2017-015

No.	CASO	PETICIONARIO	LOTE	MZ	SECTOR	SUPERF.	QUINTIL	AVALÚO
1	33764	Napa Chichande María Enriqueta	8	50	PVM. ASENTAMIENTO BARRIO "EL MIRADOR"	106,27 m2	1	\$ 191,29
2	39780	Farías Basurto María Fernanda	28	50	PVM. ASENTAMIENTO BARRIO "EL MIRADOR"	104,97 m2	2	\$ 425,13
3	33154	Farías Zambrano Jefferson Antonio	2	51	PVM. ASENTAMIENTO BARRIO "EL MIRADOR"	102,21 m2	1	\$ 183,98
4	31865	Torres Saltos Jenny Marisela	21	51	PVM. ASENTAMIENTO BARRIO "EL MIRADOR"	133,99 m2	1	\$ 265,30
5	30898	Delgado Angulo Antonia Ricardina	13	52	PVM. ASENTAMIENTO BARRIO "EL MIRADOR"	108,94 m2	1	\$ 196,09
6	31864	Muñoz Moncayo Carlos Alberto	14	52	PVM. ASENTAMIENTO BARRIO "EL MIRADOR"	107,50 m2	1	\$ 193,50
7	2272	Quiñonez Lara Fabián Teodoro	32	52	PVM. ASENTAMIENTO BARRIO "EL MIRADOR"	123,74 m2	1	\$ 245,01
8	865	Narváez Rosa Elvira	1	53	PVM. ASENTAMIENTO BARRIO "EL MIRADOR"	213,19 m2	2	\$ 886,44
9	12766	Montalbán Ponce Ramón Benito	7	53	PVM. ASENTAMIENTO BARRIO "EL MIRADOR"	100,83 m2	1	\$ 181,49
10	37310	López Palacios Letty Marlene	25	53	PVM. ASENTAMIENTO BARRIO "EL MIRADOR"	104,05 m2	1	\$ 187,29
11	26210	Briones Mindiola Brenda del Rocío	7	56	PVM. ASENTAMIENTO BARRIO "EL MIRADOR"	105,79 m2	1	\$ 190,42
12	36597	Zambrano Herrera Jefferson Orliber	24	56	PVM. ASENTAMIENTO BARRIO "EL MIRADOR"	104,76 m2	1	\$ 188,57
13	8978	Gaibor Moreta Norma María	12	58	PVM. ASENTAMIENTO BARRIO "EL MIRADOR"	109,33 m2	1	\$ 196,79
14	24144	Andrade Víctor Vinicio	32	58	PVM. ASENTAMIENTO BARRIO "EL MIRADOR"	125,82 m2	1	\$ 226,48
15	39490	Ortiz Arboleda Virna	10	60	PVM. ASENTAMIENTO BARRIO "EL MIRADOR"	109,32 m2	1	\$ 196,78
16	10004	Rodríguez Basquez María Magdalena	31	60	PVM. ASENTAMIENTO BARRIO "EL MIRADOR"	104,11 m2	1	\$ 187,40
17	29788	Zambrano Cabezas Adriana Consuelo	1	62	PVM. ASENTAMIENTO BARRIO "EL MIRADOR"	109,78 m2	1	\$ 197,60
18	16810	Almeida Risco Cecilia Mariana	11	62	PVM. ASENTAMIENTO BARRIO "EL MIRADOR"	101,01 m2	1	\$ 181,82



GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO

SECRETARÍA GENERAL



SESIÓN ORDINARIA DEL 17 DE AGOSTO DEL 2017

19	11702	Loor Cusme Luis Antonio	20	62	PVM. ASENTAMIENTO BARRIO "EL MIRADOR"	102,36 m2	1	\$ 184,25
20	12636	Arboleda Solórzano Liliana Mireya	1	64	PVM. ASENTAMIENTO BARRIO "EL MIRADOR"	106,97 m2	2	\$ 476,55
21	24353	Solórzano Vélez Narcisa Margarita	5	64	PVM. ASENTAMIENTO BARRIO "EL MIRADOR"	208,84 m2	s/q	\$ 2.046,63
22	31768	Pincay Carrasco Trinidad Betsy	7	64	PVM. ASENTAMIENTO BARRIO "EL MIRADOR"	105,51 m2	2	\$ 427,32
23	49746	Tenorio Pachito Lourdes Elizabeth	8	64	PVM. ASENTAMIENTO BARRIO "EL MIRADOR"	103,37 m2	1	\$ 186,07
24	28291	Valencia Nazareno María Fernanda	11	64	PVM. ASENTAMIENTO BARRIO "EL MIRADOR"	107,60 m2	1	\$ 193,68
25	39485	Intriago Guadamud Maira Soraya	15	64	PVM. ASENTAMIENTO BARRIO "EL MIRADOR"	107,75 m2	1	\$ 190,35
26	2305	Loor Manzaba Tito Antonio	17	87	PVM. BARRIO "LIRIO DE LOS VALLES"	106,28 m2	1	\$ 172,17
27	17464	Mesías Montalván Pilar Asunción	7	88	PVM. BARRIO "LIRIO DE LOS VALLES"	105,88 m2	1	\$ 171,53
28	30256	Campoverde Jurado María Cristina	11	89	PVM. BARRIO "LIRIO DE LOS VALLES"	99,08 m2	1	\$ 160,67

Atentamente.- f). Dr. Tito Oswaldo Ruíz Merino, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO. Lo que Certifico: Ab. Karina Santos Guffanti, PROSECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO".

ALCALDE. En consideración señores Concejales este punto; Dra. Lourdes Flores, tiene la palabra.

CONCEJALA DRA. LOURDES FLORES. Gracias señor Alcalde, en este punto a tratar, cada semana venimos atendiendo las peticiones, solicitudes de la ciudadanía, que anhelantes de tener su escritura, ha realizado los procesos correspondientes ha presentado su solicitud, ha presentado la documentación respectiva, nosotros como Concejales, que formamos las Comisiones de Planificación y Presupuesto, y de Legislación, hemos cumplido también con nuestro rol, al ir hacia el territorio, al campo, a verificar la veracidad de los documentos y la realidad de cada una de las familias. Con estas inspecciones técnicas realizadas, acompañadas de grupos de técnicos del GAD Municipal, hemos socializado, hemos debatido para presentar los respectivos informes. Quisiera antes de continuar señor Alcalde, que me permita que el señor Secretario General, dé lectura al Cuadro de los beneficiarios que son 28, para conocer y ojalá estuvieran presentes los beneficiarios, por favor.

ALCALDE. Proceda a dar lectura al Cuadro de beneficiados.

SECRETARIO. Con su venia señor Alcalde, los peticionarios son: PLAN DE VIVIENDA MUNICIPAL ASENTAMIENTO BARRIO "EL MIRADOR", Napa Chichande María Enriqueta, Farías Basurto María Fernanda, Farías Zambrano Jefferson Antonio, Torres Saltos Jenny Marisela, Delgado Angulo Antonia Ricardina, Muñoz Moncayo Carlos Alberto, Quiñonez Lara Fabián Teodoro, Narváez Rosa Elvira, Montalbán Ponce Ramón Benito, López Palacios Letty Marlene, Briones Mindiola Brenda del Rocío, Zambrano Herrera Jefferson Orliber, Gaibor Moreta Norma María, Andrade Víctor Vinicio, Ortiz Arboleda Virna, Rodríguez Básquez María Magdalena, Zambrano Cabezas Adriana Consuelo, Almeida Risco Cecilia Mariana, Loor Cusme Luis Antonio, Arboleda Solórzano Liliana Mireya, Solórzano





**GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
SECRETARÍA GENERAL**



SESIÓN ORDINARIA DEL 17 DE AGOSTO DEL 2017

Vélez Narcisa Margarita, Pincay Carrasco Trinidad Betsy, Tenorio Pachito Lourdes Elizabeth, Valencia Nazareno María Fernanda, Intriago Guadamud Maira Soraya; y, DEL PLAN DE VIVIENDA MUNICIPAL BARRIO "LIRIO DE LOS VALLES", Looz Manzaba Tito Antonio, Mesías Montalván Pilar Asunción, Campoverde Jurado María Cristina. En total 28 peticionarios señor Alcalde, señora Concejala.

ALCALDE. Continúe señora Concejala.

CONCEJALA DRA. LOURDES FLORES. Gracias señor Alcalde, como ha dado lectura el compañero Secretario General, la mayoría de beneficiarios están ubicados en el Plan de Vivienda Municipal y unos tantos en el Barrio Lirio de Los Valles; es necesario recalcar que las direcciones departamentales así como la Subdirección de Legalización de Tierras, han presentado informes de factibilidad, la Dirección de Planificación, de Territorio, la Dirección de Avalúos y Catastros, la Dirección de Desarrollo Comunitario, Procuraduría Síndica Municipal, así como las Comisiones Edilicias de Planificación y Presupuesto y de Legislación, hemos presentado nuestros respectivos informes, lo que hace factible, que por fin se pueda dar paso a que estas familias puedan continuar con el proceso y obtener su respectiva escritura que sería lo mejor para ellos, han anhelado por tanto tiempo, han cumplido con los requisitos, han acudido al Municipio tantas y tantas veces, así como nosotros a sus respectivos hogares y territorio, con estos antecedentes señor Alcalde, compañeros, compañeras concejales, me permito Mocionar, que éste Concejo Municipal, acogiendo los informes Técnicos-Jurídico, Conclusiones y Recomendaciones de las Comisiones de Legislación y de Planificación y Presupuesto, DECLARE DE DOMINIO PRIVADO las áreas de terreno singularizadas en el cuadro GADMSD-SG-ATM-2017-014, anexo a esta Convocatoria y APRUEBE la Ventas Directas a favor veintiocho (28) peticionarios allí detallados; mismos que fueron conocidos a través de Secretaría General. Hasta ahí mi moción señor Alcalde, compañeras y compañeros Concejales.

ALCALDE. Muy bien señores Concejales, existe una moción presentada, ¿tiene apoyo?, sí, tiene respaldo, señor Secretario, sírvase tomar votación Ordinaria.

SECRETARIO. Con mucho gusto señor Alcalde, señor Vicealcalde, señoras, señores Concejales, damos inicio a votación Ordinaria, sus votos todos por favor; aprobación unánime de todos los presentes, señor Alcalde.

RESOLUCIÓN: GADMSD-VQM-SO-233-2017-08-17-06. El Concejo Municipal, RESUELVE: A través de votación Ordinaria, por Unanimidad de los presentes, acogiendo los informes Técnicos-Jurídico, Conclusiones y Recomendaciones de las Comisiones de Legislación y de Planificación y Presupuesto, DECLARAR DE DOMINIO PRIVADO las áreas de terreno singularizadas en el cuadro GADMSD-SG-ATM-2017-014, anexo a esta Convocatoria y APROBAR la Ventas Directas a favor veintiocho (28) peticionarios, detallados a continuación con Informes: GADMSD-CL-JNG-SO-199-2017-07-06-02 y GADMSD-CPP-ORM-SO-192-2017-07-06-02. 1) Napa Chichande María Enriqueta, Lote 8, Manzana 50, PLAN DE VIVIENDA MUNICIPAL, BARRIO "EL MIRADOR", Superficie 106,27 m2, Quintil 1, Avalúo \$ 191,29; 2) Farías Basurto María Fernanda, Lote 28, Manzana 50, PLAN DE VIVIENDA MUNICIPAL,



**GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
SECRETARÍA GENERAL**



SESIÓN ORDINARIA DEL 17 DE AGOSTO DEL 2017

BARRIO "EL MIRADOR", Superficie 104,97 m², Quintil 2, Avalúo \$ 425,13; 3) Farías Zambrano Jeferson Antonio, Lote 2, Manzana 51, PLAN DE VIVIENDA MUNICIPAL, BARRIO "EL MIRADOR", Superficie 102,21 m², Quintil 1, Avalúo \$ 183,98; 4) Torres Saltos Jenny Marisela, Lote 21, Manzana 51, PLAN DE VIVIENDA MUNICIPAL, BARRIO "EL MIRADOR", Superficie 133,99 m², Quintil 1, Avalúo \$ 265,30; 5) Delgado Angulo Antonia Ricardina, Lote 13, Manzana 52, PLAN DE VIVIENDA MUNICIPAL, BARRIO "EL MIRADOR", Superficie 108,94 m², Quintil 1, Avalúo \$ 196,09; 6) Muñoz Moncayo Carlos Alberto, Lote 14, Manzana 52, PLAN DE VIVIENDA MUNICIPAL, BARRIO "EL MIRADOR", Superficie 107,50 m², Quintil 1, Avalúo \$ 193,50; 7) Quiñonez Lara Fabián Teodoro, Lote 32, Manzana 52, PLAN DE VIVIENDA MUNICIPAL, BARRIO "EL MIRADOR", Superficie 123,74 m², Quintil 1, Avalúo \$ 245,01; 8) Narvárez Rosa Elvira, Lote 1, Manzana 53, PLAN DE VIVIENDA MUNICIPAL, BARRIO "EL MIRADOR", Superficie 213,19 m², Quintil 2, Avalúo \$ 886,44; 9) Montalbán Ponce Ramón Benito, Lote 7, Manzana 53, PLAN DE VIVIENDA MUNICIPAL, BARRIO "EL MIRADOR", Superficie 100,83 m², Quintil 1, Avalúo \$ 181,49; 10) López Palacios Letty Marlene, Lote 25, Manzana 53, PLAN DE VIVIENDA MUNICIPAL, BARRIO "EL MIRADOR", Superficie 104,05 m², Quintil 1, Avalúo \$ 187,29; 11) Briones Mindiola Brenda del Rocío, Lote 7, Manzana 56, PLAN DE VIVIENDA MUNICIPAL, BARRIO "EL MIRADOR", Superficie 105,79 m², Quintil 1, Avalúo \$ 190,42; 12) Zambrano Herrera Yeferson Orliber, Lote 24, Manzana 56, PLAN DE VIVIENDA MUNICIPAL, BARRIO "EL MIRADOR", Superficie 104,76 m², Quintil 1, Avalúo \$ 188,57; 13) Gaibor Moreta Norma María, Lote 12, Manzana 58, PLAN DE VIVIENDA MUNICIPAL, BARRIO "EL MIRADOR", Superficie 109,33 m², Quintil 1, Avalúo \$ 196,79; 14) Andrade Víctor Vinicio, Lote 32, Manzana 58, PLAN DE VIVIENDA MUNICIPAL, BARRIO "EL MIRADOR", Superficie 125,82 m², Quintil 1, Avalúo \$ 226,48; 15) Ortiz Arboleda Virma, Lote 10, Manzana 60, PLAN DE VIVIENDA MUNICIPAL, BARRIO "EL MIRADOR", Superficie 109,32 m², Quintil 1, Avalúo \$ 196,78; 16) Rodríguez Básquez María Magdalena, Lote 31, Manzana 60, PLAN DE VIVIENDA MUNICIPAL, BARRIO "EL MIRADOR", Superficie 104,11 m², Quintil 1, Avalúo \$ 187,40; 17) Zambrano Cabezas Adriana Consuelo, Lote 1, Manzana 62, PLAN DE VIVIENDA MUNICIPAL, BARRIO "EL MIRADOR", Superficie 109,78 m², Quintil 1, Avalúo \$ 197,60; 18) Almeida Risco Cecilia Mariana, Lote 11, Manzana 62, PLAN DE VIVIENDA MUNICIPAL, BARRIO "EL MIRADOR"; Superficie 101,01 m², Quintil 1, Avalúo \$ 181,82; 19) Loo Cusme Luis Antonio, Lote 20, Manzana 62, PLAN DE VIVIENDA MUNICIPAL, BARRIO "EL MIRADOR", Superficie 102,36 m², Quintil 1, Avalúo \$ 184,25; 20) Arboleda Solórzano Liliana Mireya, Lote 1, Manzana 64, PLAN DE VIVIENDA MUNICIPAL, BARRIO "EL MIRADOR", Superficie 106,97 m², Quintil 2, Avalúo \$ 476,55; 21) Solórzano Vélez Narcisca Margarita, Lote 5, Manzana 64, PLAN DE VIVIENDA MUNICIPAL, BARRIO "EL MIRADOR", Superficie 208,84 m², s/q, Avalúo \$ 2.046,63; 22) Pincay Carrasco Trinidad Betsy, Lote 7, Manzana 64, PLAN DE VIVIENDA MUNICIPAL, BARRIO "EL MIRADOR", Superficie 105,51 m², Quintil 2, Avalúo \$ 427,32; 23) Tenorio Pachito Lourdes Elizabeth, Lote 8, Manzana 64, PLAN DE VIVIENDA MUNICIPAL, BARRIO "EL MIRADOR", Superficie 103,37 m², Quintil 1, Avalúo \$ 186,07; 24) Valencia Nazareno María Fernanda, Lote 11, Manzana 64, PLAN DE VIVIENDA MUNICIPAL, BARRIO "EL MIRADOR", Superficie 107,60 m², Quintil 1, Avalúo \$ 193,68; 25) Intriago Guadamud Maira





GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



SESIÓN ORDINARIA DEL 17 DE AGOSTO DEL 2017

Soraya, Lote 15, Manzana 64, PLAN DE VIVIENDA MUNICIPAL, BARRIO "EL MIRADOR", Superficie 105,75 m², Quintil 1, Avalúo \$ 190,35; 26) Looor Mazamba Tito Antonio, Lote 17, Manzana 87, PLAN DE VIVIENDA MUNICIPAL BARRIO "LIRIO DE LOS VALLES", Superficie 106,28 m², Quintil 1, Avalúo \$ 172,17; 27) Mesías Montalván Pilar Asunción, Lote 7, Manzana 88, PLAN DE VIVIENDA MUNICIPAL BARRIO "LIRIO DE LOS VALLES", Superficie 105,88 m², Quintil 1, Avalúo \$ 171,53; 28) Campoverde Jurado María Cristina, Lote 11, Manzana 89, PLAN DE VIVIDNDA MUNICIPAL BARRIO "LIRIO DE LOS VALLES", Superficie 99,08 m², Quintil 1, Avalúo \$ 160,67.

ALCALDE. Bien, señor Secretario, sírvase dar lectura al siguiente punto del Orden del Día.

5.- CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA GADMSD-R-VQM-2017-417, REFERENTE A LA SEXTA REFORMA AL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DEL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2017.

ALCALDE. Bien antes de poner en conocimiento, es necesario que el Director Financiero haga una explicación, de las partes más importantes de esta Reforma; esta reforma de presupuesto contiene el aprovechamiento y optimización de saldos de algunos rubros para priorizar otro tipo de obras, unas no contempladas dentro de la programación general, y en otros casos de suspensión de cierto tipo de proyectos que teníamos; e incrementados, otros que eran necesario reformarlos económicamente, prácticamente en eso consiste esta reforma. Sr. Director financiero haga el favor de hacernos conocer.

ING. JUAN CARLOS VALENCIA, DIRECTOR FINANCIERO. Buenos días señor Alcalde, buenos días señores Concejales, compañeros presentes; justamente como lo acaba de detallar el señor Alcalde, con Memorando DF-1275-2017-M, la Dirección Financiera presenta el informe para la Sexta Reforma al Presupuesto 2017, en el cual se incluyen una serie de reprogramaciones al Plan Operativo Anual, cuya solicitud la realiza el Director de Planificación, según Memorando DPP-2017-339-M, de fecha 9 de agosto; en nuestro informe está indicando entre las modificaciones que se han realizado que todas están en base a lo que determina el Art. 256, que son traspasos entre un mismo grupo, por lo que ésta sexta reforma presupuestaria, es una reforma administrativa que tiene que ser conocida por el órgano Legislativo. Me voy a permitir leer parte de mi informe que está incorporado en sus carpetas, en el que se detallan las principales modificaciones en la que se incluyen en éste presupuesto. Se están incorporando la construcción de veredas y cambio de adoquinado de la carpeta de rodadura de algunas calles alrededor del Mercado, que están señalados ahí, de un valor 287.000,00 USD, ese es un punto. Otro, es la construcción del Cerramiento Perimetral de Malla del Mercado 29 de Diciembre, también se está considerando la adquisición de químicos, para la operación de la Planta en nuestro Complejo Ambiental; también, una ampliación y remodelación de la Biblioteca Municipal, está considerado un valor de 132.000,00 USD; también se está considerando la elaboración de un mural en un espacio público. Continuamos con la construcción de la infraestructura de proyectos urbanísticos de La Pradera, que hubo un incremento, se incorporaron 78.000,00 USD, por la actualización de los costos unitarios. Existen mantenimientos



GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO

SECRETARÍA GENERAL



SESIÓN ORDINARIA DEL 17 DE AGOSTO DEL 2017

preventivos, también en la báscula municipal, que se utiliza para el pesaje de los desechos sólidos. Eso es entre los más importantes. A continuación de mi informe, señala algunos proyectos y actividades que han sido reprogramadas que se han priorizado y que financian los proyectos que antes se mencionó. Otro valor que debemos incorporar también aquí, es un valor, la facturación de la CNEL, ustedes conocen que la CNEL, hay un valor que factura por el servicio de recaudación de la Tasa de Recolección de Basura; y había un retraso, no en el pago, sino en la facturación por parte de la CNEL, teníamos un valor considerado ya en el presupuesto, no es un valor adicional, sino que estaba considerado como un arrastre y se lo está aplicando ya en esta reforma. Finalmente, la presente Reforma Presupuestaria de traspasos, reitero, entre partidas del mismo programa, alcanza un valor de 2'845.905,23 USD, mismos que no incrementan el presupuesto codificado a la presente fecha, señor Alcalde. Y reiterándome que en cumplimiento al Art. 256, mencionado, son traspasos administrativos que en este momento se están dando a conocer al Concejo Municipal. Hasta ahí mi intervención señor Alcalde, señores Concejales, si tienen alguna inquietud.

ALCALDE. Gracias, señor Director, creo que aquí había algo que vale la pena destacarlo, hemos tenidos que recoger de saldos que nos permitan emprender en una tarea que es de todos; la regeneración del área que dejaron los Comerciantes Mayoristas, ahí vamos a hacer una inversión de 270.000,00 USD, que ya con la aprobación de hoy, mejor dicho, con el conocimiento de ustedes, ya hemos pasado para que hagan todos los términos de referencia y todo está listo para contratarse. Esto significa poner veredas y bordillos, con adoquines de colores, en todo el sector y cambiar toda el área de adoquinamiento, poner adoquín nuevo en estas calles, el empaquetadura de cables en el área y el aporte de CNEL, que es el cambio de 280 luminarias LED, esto nos va a permitir tener un espacio muy diferente en el corazón de la ciudad; les comento también que estamos trabajando con las fábricas de pinturas para que nos den una mano, hoy justamente recibo al Gerente General de PINTULAC, al que le he pedido una cooperación, para la gente que están en el sector, para poder adecentar esas casas, cambiarlas, pintarlas, hacer cafeterías, estamos motivando eso, esto es muy importante que nos contagiemos todos, porque hay que hacer un trabajo en el sitio, es justo en las cuadras donde estuvieron los comerciantes mayoristas, todo eso está libre ya, pero tenemos que adecentarlo totalmente; esto nos va a permitir tener la ciudad en el corazón de ella, un área totalmente diferente, así que estamos trabajando. También les debo comentar que en cuanto a, que esto es lo que está de moda al momento, por un lado nos atacan, por otro nos dicen que está bien, en fin, nosotros tratamos de hacer las cosas de la mejor forma; estamos trabajando en hacer una propuesta al Mercado de Frutas, que está frente al Mercado Municipal, porque eso fue en alguna ocasión propiedad municipal, pero eso fue entregado, no sé en qué tiempo y en qué condiciones, y que hay una Asociación ahí, así que, estoy preparando una propuesta que les voy a hacer conocer a ustedes en su debido momento, será la próxima semana máximo, a fin de que ellos tomen una decisión, para nosotros también tomar las nuestras, en función de complementar ese mercado municipal que tenemos ahí y que no tengamos un competencia desleal, con un mercado al frente, así que estamos trabajando en ello. De igual manera, con el entorno, que vamos a presentar ya mismo, vamos a hacer una revisión de la Ordenanza de Mercados, que necesita ir puliendo, siempre en el tiempo hay que ir puliendo las





GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



SESIÓN ORDINARIA DEL 17 DE AGOSTO DEL 2017

ordenanzas de acuerdo a las situaciones que se presentan; así que, muy pronto les vamos a presentar una serie de inquietudes, para ir tratando de tener una ordenanza real, en función de los requerimientos que tiene ésta comunidad, porque no es lo mismo hablar de una ciudad, otra y otra, cada uno tiene requerimientos diferentes y estructuras diferentes; este Mercado Municipal, que le llamamos CCMM, Centro Comercial Mercado Municipal, por qué, porque realmente eso es, así que estamos tratando de implementarlo de la mejor manera; les comento también para finiquitar en esta parte que ponemos en consideración este presupuesto, esta reforma, que estamos organizando en la parte alta, un Balcón de Servicios, en el que va a participar, Registro Civil, CNEL, CNT, en un solo balcón, y va a estar SERVIPAGOS, en la parte posterior y WESTER UNION al lado de ellos y posiblemente seis bancos que se han comprometido a poner sus cajeros automáticos ahí, y esto le va a dar una connotación diferente, porque se convierte en lo que hemos estado buscando, un área financiera en la parte alta del centro, y esto sí va a traer mucha gente y nos va a permitir darle más agilidad, más viabilidad a lo que nos interesa, a que este centro tenga las ventas, la cantidad de personas que se requiere para que tenga actividad. Ahora debo comentarles también, nosotros hacemos un seguimiento todos los días de la cantidad de personas que llegan y estamos los días sábados, los días domingos, estamos con entre 4.500 y 5.000 personas, los días domingos, el día sábados estamos entre 3 a 3.500, hemos tenido hasta 4.500 un sábado y el domingo no desmaya, se mantiene. Los días más flojos son miércoles por ejemplo, pero el lunes no, el lunes tiene 1.500, 1.800, personas, ya el día martes baja un poco, el miércoles, pero el jueves se sube, el viernes sube y se va hasta el domingo; es increíble y se mantiene ese flujo; creo que con las estaciones de islas que ya están autorizadas y que debemos implementarlas exageradamente en 8 días, debemos tener listo lo que son las islas, porque hay mucha demanda por ocupar las islas. Entonces, tenemos que ya priorizar, a fin de poder iniciar inmediatamente y reactivar el mercado. Bien creo que estamos haciendo todo lo que podemos, por tener la mayor cantidad de personas de escasos recursos ocupando los sitios sociales de trabajo como yo les llamo; porque hoy que ya no van a pagar arriendo, van a pagar solamente la alícuota, vamos a tener gente que en un momento dado se retiró y realmente con justicia porque se veían imposibilitados de pagar una cantidad mayor; pero hoy como dije, les vamos a dar prioridad a los que calificamos y se retiraron, para que si quieren retornar venga, tenemos 140 sitios en el Mercado, y la idea es mantener la posición de que al Mercado irá la gente que está en la calle, cambiando de actividad si es necesario, para no tener una competencia desleal. Tiene la palabra la señora Concejala Ab. Johana Núñez.

CONCEJALA AB. JOHANA NÚÑEZ. Muchas gracias señor Alcalde, es referente a la Sexta Reforma al Presupuesto Institucional, que mucho gusto me ha dado haber leído unas partidas presupuestarias para la construcción de refugio temporal animal, para la fauna urbana, balanceado para nuestras mascotas y servicio de clínica veterinaria de asistencia técnica, el día de ayer, visité nuestra Clínica Veterinaria, Don Víctor, y créame la ciudadanía está totalmente satisfecha con el trabajo que se está realizando ahí y sí me preocupé un poquito, porque faltaban implementos, ahora al leer en esta sexta reforma, me ha dado mucho gusto y decirle gracias por ese apoyo. Referente a la Partida Presupuestaria del Centro Gastronómico Santo Domingo, se me viene la curiosidad, si será para estudios o para la construcción.



**GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
SECRETARÍA GENERAL**



SESIÓN ORDINARIA DEL 17 DE AGOSTO DEL 2017

ALCALDE. Es para la construcción, porque es un cosa sencilla, no es nada sofisticado, es típico; y esto lo vamos a hacer aquí al lado del Banco del Pichincha, vamos a derrocar esa casa que está ahí, ya hemos hablado, ya estamos listos, para hacer el derrocamiento de esa casa que tiene muchos años ahí, corriendo peligro, es en esa área, en donde está el colector del Pupusá, donde se inicia el colector del Pupusá, atrás en la Zambrano, esa es el área, la más aconsejable al momento, la Urbanización Zambrano, esa es un área que la queremos optimizar, está en el corazón de la ciudad. Bueno muy bien, señor Secretario, ¿hemos culminado con el Orden del Día?

SECRETARIO. Efectivamente señor Alcalde, se ha agotado el Orden del Día.

ALCALDE. Al haberse agotado el Orden del Día, se declara clausurada la presente Sesión de Concejo.

SECRETARIO. Siendo las 10h00, por disposición del señor Alcalde del Cantón, se clausura la presente Sesión Ordinaria de Concejo, gracias señor Alcalde, señor Vicealcalde, señoras, señores Concejales.


Sr. Víctor Manuel Quirola Maldonado
**ALCALDE DEL CANTÓN
SANTO DOMINGO**


Dr. Antonio Terán Mancheno
**SECRETARIO GENERAL
DEL GAD MUNICIPAL**

